



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

- REF.: 1.- Autoriza instrumentos, bienes y contratos en que podrán efectuarse aportes y pagarse rescates.**  
**2.- Deroga Norma de Carácter General N°312 de 2011.**
- 

## **NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 390**

24 AGO 2015

Esta Superintendencia, en uso de las facultades legales que le confieren los artículos 32 y 38 de la Ley que regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.712 de 2014, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones:

### **I. AUTORIZA INSTRUMENTOS, BIENES Y CONTRATOS PARA APORTES Y RESCATES**

El aporte y pago de rescates de cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión que contemplen dicha modalidad en sus reglamentos internos, podrá ser realizado en instrumentos, bienes y contratos cuyo tipo genérico esté contemplado como objeto de inversión en el reglamento interno del fondo respectivo y que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos:

- 1) Que, al momento de convertir el aporte en cuotas o pago del rescate, sean cotizados en una bolsa de valores o de productos, nacional o extranjera; o
- 2) Que, al momento de convertir el aporte en cuotas o pago del rescate, cuenten con una fuente de precios o de valorización provista por un tercero independiente a la administradora que permita determinar su valor de mercado;

Para estos efectos se entenderá por independiente, a la persona o entidad que no presenta vínculos de propiedad con la administradora o las entidades de su grupo y que, de prestar servicios a la administradora, tales servicios no tienen relación con la contabilidad del fondo, auditoría a dicha contabilidad o las decisiones de inversión de los recursos del mismo.

### **II. DEROGACION**

Derógase la Norma de Carácter General N°312 de 2011.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### III. VIGENCIA

Las instrucciones establecidas en la presente Norma de Carácter General, rigen a contar de esta fecha.

  
**CARLOS PAVEZ TOLOSA**  
**SUPERINTENDENTE**

